

**LOS MONASTERIOS BENEDICTINOS  
Y CISTERCIENSES CASTELLANOS Y  
EL PAPADO EN LA BAJA EDAD MEDIA**

*Carlos Manuel Reglero de la Fuente (coord.)*



Monografías de la Sociedad  
Española de Estudios Medievales

27

Carlos Manuel Reglero de la Fuente  
(coord.)

*LOS MONASTERIOS BENEDICTINOS Y  
CISTERCIENSES CASTELLANOS Y EL PAPADO  
EN LA BAJA EDAD MEDIA*

MURCIA

2026



Sociedad  
Española de  
Estudios  
Medievales

Título: *Los monasterios benedictinos y cistercienses castellanos y el papado en la baja Edad Media*  
Monografías de la Sociedad Española de Estudios Medievales, 27

Coordinador:

Carlos Manuel Reglero de la Fuente

Reservados todos los derechos. De acuerdo con la legislación vigente, y bajo las sanciones en ella previstas, queda totalmente prohibida la reproducción y/o transmisión parcial o total de este libro, por procedimientos mecánicos o electrónicos, incluyendo fotocopia, grabación magnética, óptica o cualesquiera otros procedimientos que la técnica permita o pueda permitir en el futuro, sin la expresa autorización por escrito de los propietarios del copyright.

Los estudios que componen esta monografía han sido evaluados y seleccionados por expertos a través del sistema de pares ciegos.

Este libro se publica en el marco del proyecto de investigación “Los monasterios de la Corona de Castilla en la Baja Edad Media: actitudes y reacciones en un tiempo de problemas y cambios”, ref. PID2021-124066NB-I00, financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033/FEDER, UE.



© De los textos: los autores

© De la edición: Sociedad Española de Estudios Medievales



Sociedad  
Española de  
Estudios  
Medievales

© Imagen de la portada: El papa entregando privilegios a la Orden cisterciense. Bulario de Cîteaux, segunda mitad del siglo XIV (Bibliothèque Municipale de Dijon, ms. 598, fol. 11v).

ISBN: 978-84-09-87756-0

Depósito Legal: MU 915-2026

Diseño e impresión: Compobell, S.L. Murcia

Impreso en España

# ÍNDICE

<i>Introducción</i> .....	9
Carlos M. Reglero de la Fuente	
<i>Súplicas de los monasterios hispanos a Inocencio VI (1353-1361)</i> .....	15
Santiago Domínguez Sánchez	
<i>La excepcionalidad canónica cisterciense y los documentos pontificios en las colecciones diplomáticas monásticas de la Corona de Castilla bajomedieval</i> .....	35
Ghislain Baurý	
<i>La intervención pontificia en el nombramiento de los superiores de los monasterios cluniacenses en Castilla y sus consecuencias (siglos XIV-XV)</i> .....	51
Carlos Manuel Reglero de la Fuente	
<i>Dilectiis filiis universis: fiscalidad pontificia y Císter entre 1264 y 1338 en la Corona de Castilla</i> .....	81
Carlos Gutiérrez Martín	
<i>Valdediós, entre la diócesis y el papado: del elogio al conflicto (1377-1426)</i> .....	101
Álvaro Solano Fernández-Sordo	
<i>Redes de poder eclesiástico de los Santa María-Cartagena: la implantación de la Observancia vallisoletana en San Juan de Burgos (1423-1437)</i> .....	129
María Herrero Guillén	
<i>La reforma de los monasterios asturianos de San Salvador de Cornellana y de Santa María de Belmonte (ss. XV-XVI)</i> .....	149
Guillermo Fernández Ortiz	
<i>Conclusiones</i> .....	173
Carlos M. Reglero de la Fuente	
<i>Bibliografía</i> .....	177

# REDES DE PODER ECLESIAÍSTICO DE LOS SANTA MARÍA-CARTAGENA: LA IMPLANTACIÓN DE LA OBSERVANCIA VALLISOLETANA EN SAN JUAN DE BURGOS (1423-1437)<sup>1</sup>

María Herrero Guillén<sup>2</sup>  
*Universidad de Valladolid*

*Gastaron los de esta familia sus haciendas, que fueron mui grandes; no en instituir banos mayorazgos, porque de este Apellido de Cartagena no ay mas de dos, y bien tenues; pero en servicio de los Reyes, Republica, y de la Cristiandad, en azer y fundar Yglesias, Monasterios y Obras Pias insignes en la ciudad de Burgos...*<sup>3</sup>

## 1. INTRODUCCIÓN<sup>4</sup>

El presente trabajo se centra en el estudio de la introducción de la Observancia de San Benito de Valladolid en el monasterio de San Juan de Burgos, único priorato castellano dependiente de La Chaise-Dieu, por tratarse de un caso paradigmático para comprender las dinámicas de poder activas en la reforma benedictina del siglo XV en Castilla. Dicha Observancia, entendida como el estricto modo de vida implantado y desarrollado por la comunidad benedictina vallisoletana fundada por Juan I en el año 1390, promovía una renovada forma de entender la vida mo-

1 Este trabajo ha sido posible gracias a un Contrato Predoctoral para la Formación de Personal Investigador 2022 en el marco del proyecto de investigación «Los monasterios de la Corona de Castilla en la Baja Edad Media: actitudes y reacciones en un tiempo de problemas y cambios», ref. PID2021-124066NB-I00, financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033/ FEDER, UE.

2 <https://orcid.org/0009-0007-2728-0152>.

3 *Memorial al rey sobre el linaje, oficios y servicios de Pablo Santa María y sus descendientes*, Madrid, BNE, ms. 18 192, ff. 251r-265r, la cita en f. 264r.

4 Abreviaturas utilizadas: AHN: Archivo Histórico Nacional (Madrid); ACB: Archivo Catedral de Burgos (Burgos); AMB: Archivo Municipal de Burgos (Burgos); BNE: Biblioteca Nacional de España (Madrid); Clero: sección Clero secular y regular; ms: manuscrito.

nástica a través de la rigurosa clausura y cambios en la liturgia; sin embargo, su instauración no respondió únicamente a principios espirituales, sino que exigió la activación de complejas redes de poder destinadas a asegurar el control institucional del monasterio<sup>5</sup>. Este proceso implicó el control del gobierno y ocupación del priorato por miembros de la Observancia, sustituyendo a la comunidad precedente; la redefinición de jurisdicciones y la articulación de estrategias políticas que conectaron el ámbito local burgalés con la corte regia y la autoridad pontificia.

Si bien, el proceso de reforma en San Juan fue largo y conflictivo, prolongándose prácticamente por quince años. La principal fuente de tensión y núcleo del conflicto procedía de la firme oposición de La Chaise-Dieu, que era reacia a perder el control sobre su priorato castellano<sup>6</sup>. A pesar de la resistencia de la abadía auvernesa, el proyecto reformador culminó en 1437, año en que se obtuvo la confirmación del vicario apostólico que legitimaba la reforma y sancionaba la unión definitiva del priorato burgalés a la Observancia de San Benito de Valladolid.

El proceso de reforma había sido promovido con especial intensidad por Alvar García de Santa María, cronista regio y regidor burgalés, en una operación que combinaba impulso espiritual con estrategias de promoción local y proyección cortesana<sup>7</sup>. No obstante, su éxito habría sido difícilmente posible sin el respaldo de su influyente red familiar. Su hermano, el obispo converso Pablo de Santa María, ejerció un papel decisivo desde la diócesis, asegurando la intervención episcopal<sup>8</sup>. Desde Burgos, esta red se proyectó hasta el monarca Juan II, quien

5 La fundación de San Benito de Valladolid y el proceso de reforma de los benedictinos castellanos ha interesado a numerosos historiadores, destacamos el manuscrito de fray Mancio de TORRES, *Libro primero de la Historia de San Benito el Real de Valladolid*, Biblioteca Histórica de la Universidad de Valladolid, ms. 195. COLOMBÁS y GOST, *Estudios sobre el primer siglo de San Benito de Valladolid*. ZARAGOZA, *Los generales de la congregación de San Benito de Valladolid, I, Los priores (1390-1499)*. OLIVERA SERRANO, “Devociones regias y proyectos políticos: los comienzos del monasterio de San Benito el Real de Valladolid (1390-1430)”. Sobre el proceso de reforma en los prioratos cluniacenses ver: REGLERO DE LA FUENTE, “La reforma de los prioratos cluniacenses castellanos en la Baja Edad Media: de Cluny a Valladolid”. Para la reforma en Galicia ver: PÉREZ RODRÍGUEZ, *Los monasterios del Reino de Galicia entre 1075 y 1540: de la Reforma Gregoriana a la Observante*.

6 Sobre la dependencia institucional de San Juan de Burgos a La Chaise-Dieu ver: GAUSSIN, *L'Abbaye de La Chaise-Dieu, 1043-1518*, pp. 282-286 y GAUSSIN, *Le rayonnement de la Chaise-Dieu: une abbaye auvergnate à l'échelle de l'Europe*. PEÑA PÉREZ, *El monasterio de San Juan de Burgos (1091-1436): dinámica de un modelo cultural feudal*, y PEÑA PÉREZ, *Documentación del Monasterio de San Juan de Burgos: (1091-1400)*.

7 La principal obra de referencia sobre la figura de Alvar García: CANTERA BURGOS, *Alvar García de Santa María y su familia de conversos: historia de la judería de Burgos y de sus conversos más egregios*.

8 Sobre los Santa María ver: SERRANO, *Los conversos D. Pablo de Santa María y D. Alfonso de Cartagena: obispos de Burgos, gobernantes, diplomáticos y escritores*. FERNÁNDEZ GALLARDO, *Alonso de Cartagena. Iglesia, política y cultura en la Castilla del siglo XV*, y FERNÁNDEZ GALLARDO, *Alonso de Cartagena (1385-1456). Una biografía política en la Castilla del siglo XV*.

actuó como mediador esencial ante el papa Eugenio IV, articulando una cadena de legitimación que involucraba simultáneamente a la Corona y a la curia romana. En este dispositivo intervinieron, además, los sobrinos de Alvar, Gonzalo de Santa María, obispo de Plasencia, y Alonso de Cartagena, deán de Santiago, quienes, como miembros de las embajadas castellanas ante Roma y el Concilio de Basilea, actuaron como valedores familiares en el escenario internacional. Consideramos, por tanto, que la reforma de San Juan nos ofrece un laboratorio privilegiado para analizar cómo se activan, negocian y consolidan las redes de poder en el contexto reformador castellano en la primera mitad del siglo XV.

## 2. PABLO DE SANTA MARÍA: AUTORIDAD EPISCOPAL Y REFORMA OBSERVANTE

Antes de abordar el proceso concreto de la reforma del monasterio de San Juan, resulta necesario detenerse en la figura de Pablo de Santa María y contextualizar su labor como obispo reformador, ejercida durante su prelación burgalesa (1415-1435). El examen de su actividad reformadora, desarrollada en distintos monasterios y conventos de la diócesis, permite situarla dentro de las dinámicas más amplias del poder episcopal castellano y sus relaciones con el clero regular. En este panorama, los prelados ejercían su influencia sobre las comunidades religiosas movidos por un entramado de intereses y funciones que combinaban la acción política en el gobierno de la diócesis, el ejercicio de la jurisdicción ordinaria, las relaciones de benefactoría y el papel desempeñado como miembros de sus familias, sin olvidar la dimensión espiritual<sup>9</sup>. Asimismo, es crucial destacar la condición judeoconversa del prelado y de su familia, un factor que influyó significativamente en su promoción dentro de la sociedad cristiana. Esta posición subraya la importancia capital del patrocinio religioso en la diócesis de Burgos, ya que estaba intrínsecamente ligado a la necesidad de reafirmar su compromiso con la nueva fe y a la estrategia de ennoblecimiento familiar<sup>10</sup>.

9 El auge en los estudios sobre los prelados castellanos medievales ha provocado, asimismo, una mayor atención a sus vínculos con las órdenes monásticas y conventuales, entre otros: GARCÍA DE CORTÁZAR y TEJA (coords.), *Monjes y obispos en la España del románico: entre la connivencia y el conflicto*. PÉREZ y NEYRA (eds.), *Obispos y monasterios en la Edad Media: trayectorias personales, organización eclesial y dinámicas materiales*. PRIETO SAYAGUÉS, “Los conflictos entre clerecía regular y secular en la Baja Edad Media: Jurisdicciones, exenciones y administración sacramental”. GONZÁLEZ NIETO, “El patrocinio episcopal sobre conventos y monasterios como estrategia de representación del poder y del ascenso del linaje en la Castilla de mediados del cuatrocientos”.

10 Este enfoque interpretativo se aplica también a los móviles del patrocinio religioso desarrollado por el obispo García Álvarez de Toledo y otras figuras del círculo cortesano, como los contadores mayores y judeoconvertos Diego Arias Dávila o Fernán López de Saldaña: GONZÁLEZ NIETO, “El patrocinio episcopal”, pp. 274-277; RÁBADE OBRADÓ, “Mecenazgo religioso y estrategias familiares en la Segovia del siglo XV: Diego Arias de Ávila y el hospital de San Antonio”; JENNINGS, “The Chapel of Contador Saldaña at Santa Clara de Tordesillas and the Fashioning of a Noble Identity by an Early Fifteenth-Century Converso”.

La actividad reformadora de Pablo de Santa María constituye un ejemplo paradigmático del papel desempeñado por ciertos obispos castellanos en la difusión e implementación de las reformas observantes durante la baja Edad Media castellana<sup>11</sup>. Si bien, su trayectoria episcopal revela una coherencia reformista que lo sitúa en sintonía con los principales focos de renovación de la vida regular de su tiempo. La intervención en distintos monasterios de su diócesis, mediante la introducción de la Observancia jerónima, dominica y benedictina, evidencia la capacidad de Pablo de Santa María para articular y coordinar la implementación de dichas reformas. Desarrolladas a lo largo de su gobierno episcopal, estas iniciativas ponen de relieve su habilidad para actuar como mediador eficaz entre las directrices reformistas impulsadas por la monarquía y la red de poder ejercida en el entorno burgalés.

El prelado mostró su apoyo decidido a la Orden de San Jerónimo, expresión privilegiada del nuevo espíritu reformador castellano y de los monarcas Trastámara<sup>12</sup>. En este sentido, cabe destacar su intervención en el proceso de unión del monasterio de San Juan de Ortega a los jerónimos. Hacia 1431, el cenobio atravesaba una profunda crisis institucional, con apenas tres conventuales, así como un gran deterioro material. Pablo de Santa María intervino y comisionó al prior de Fresdelval para asumir el gobierno y el envío de religiosos desde su centro para garantizar su reforma y revitalización<sup>13</sup>. De este modo, la antigua comunidad de canónigos agustinos fue sustituida por una jerónima, que tomó posesión del monasterio gracias a la demanda propuesta ante el Capítulo General por el obispo<sup>14</sup>. El prelado actuó decisivamente para evitar que el cenobio de San Juan de Ortega cayera bajo la dependencia jurisdiccional plena del cercano monasterio jerónimo de Fresdelval. Tras constatar su estabilidad en 1432, formalizó su autonomía, erigiéndolo como monasterio independiente y suprimiendo su subordinación al prior externo<sup>15</sup>. Desde el principio, el obispo bloqueó cualquier injerencia del patrón de Fresdelval, garantizando así que la iniciativa reformadora no limitara el margen de acción y el control de su propia familia sobre el monasterio.

11 En el tránsito del siglo XIV al XV, la monarquía castellana desarrolló un modelo de reforma compartida en el que los obispos actuaban como mediadores privilegiados entre el poder real y las órdenes religiosas, SÁNCHEZ SESA, “Don Pedro Tenorio y la reforma de las órdenes monásticas en el último tercio del siglo XIV”, p. 290. PRIETO SAYAGUÉS, “La benefactoría de los obispos hacia los monasterios castellanos en la Baja Edad Media”, pp. 261-263.

12 Siguiendo a Ladero Quesada, la mayor vitalidad fundadora de la Orden de San Jerónimo coincide con la época de la dinastía real de los Trastámara, sugiere que esta estrecha relación se debe a dos factores principales: el carácter netamente español de la orden y su notable lejanía de la autoridad de Roma, LADERO QUESADA, “Mecenazgo real y nobiliario en monasterios españoles: los jerónimos (siglos XV y XVI)”, pp. 415-416.

13 LADERO QUESADA, “Mecenazgo real”, p. 420.

14 FLÓREZ, *España Sagrada*, tomo XXVI, pp. 382-383.

15 La acción de Pablo de Santa María fue refrendada por el cabildo catedralicio en 1434, FERNÁNDEZ GALLARDO, *Alonso de Cartagena. Iglesia*, p. 1220, nota 291.

Tras la reforma, se consolidó una relación estable de benefactoría entre los Santa María-Cartagena y el cenobio jerónimo. Pablo destinó importantes recursos a la reconstrucción de la fábrica y, tras su muerte, su hijo Alonso de Cartagena continuó el apoyo económico y espiritual<sup>16</sup>. Otros miembros de la familia como Gonzalo de Santa María o el propio Alvar García mantuvieron también vínculos activos, prolongando la presencia familiar<sup>17</sup>.

Resulta imprescindible atender al papel de Pablo de Santa María en los espacios de reforma de la Observancia mendicante. En torno a 1435, el obispo intervino de forma decisiva en el convento dominico de San Pablo de Burgos, uno de los principales centros de la Orden de Predicadores en Castilla, impulsando allí un proyecto de renovación disciplinaria que puede considerarse uno de los primeros intentos observantes en la provincia de Hispania<sup>18</sup>. Si bien, en este caso, la estrecha relación espiritual y de benefactoría del prelado con el convento paulino debe rastrearse desde el momento mismo de su conversión, en 1390, siendo, además, la predicación dominica y la figura del apóstol Pablo fundamentales en la formación de su identidad conversa<sup>19</sup>. Precisamente, fue en el convento paulino donde confluyeron de manera más significativa su devoción personal, su compromiso con la reforma espiritual y una clara vocación de promoción artística<sup>20</sup>. Una relación que culminaría con el establecimiento del panteón familiar en San Pablo: el 22 de agosto de 1430 el obispo conseguía, gracias a la mediación de su sobrino

16 Así se recoge entre las mandas testamentarias del obispo Pablo de Santa María con el objetivo de terminar el claustro monástico y la tribuna de la iglesia cuyas obras habían comenzado tras la reforma, CANTERA BURGOS, *Alvar García de Santa María*, p. 330. De igual manera, su hijo Alonso de Cartagena continuó con la reconstrucción del cenobio como se recoge en su testamento, estableciendo como artífice a Pedro Fernández de Ampuero: MARTÍNEZ BURGOS, “Don Alonso de Cartagena, obispo de Burgos. Su testamento”, p. 104.

17 PRIETO SAYAGUÉS, “Prelados, nobleza y oligarquías urbanas. Una relación a través de los monasterios en la Castilla bajomedieval”, p. 106.

18 Aunque se aprecian indicios del espíritu observante en reformas tempranas como la del convento de San Pablo de Burgos y la fundación de Escalaceli por fray Álvaro de Córdoba, la reforma dominica como movimiento plenamente consolidado y generalizado no comenzó a desarrollarse hasta 1460. Nieva Ocampo considera las iniciativas previas como manifestaciones aisladas y episódicas, NIEVA OCAMPO, “*Reformatio in membris*: conventualidad y resistencia en la reforma entre los dominicos de Castilla en el siglo XV”, p. 300.

19 Antes de emprender su viaje a París, Pablo había relegado el cuidado general de sus hijos a su madre, también conversa, dejando a los frailes de San Pablo la educación literaria, SERRANO, *Los conversos*, p. 28; FERNÁNDEZ GALLARDO, *Alonso de Cartagena (1385-1456)*, pp. 44-46. Sobre la influencia de san Pablo en su identidad conversa FLÓREZ, *España Sagrada*, t. XXVI, p. 379. Igualmente, su devoción al Apóstol se mantuvo activa durante su episcopado en Burgos, evidenciada en una de sus primeras acciones al frente de la diócesis como fue la institución de una procesión del Cabildo a la iglesia del convento de San Pablo en la festividad del Apóstol, SERRANO, *Los conversos*, p. 204.

20 Fue Santa María quien financió la conclusión de la iglesia monástica contando con el artífice Juan Fernández de Ampuero, ARRIAGA, *Historia del convento de San Pablo, de la ciudad de Burgos y de sus ilustres hijos*, p. 70; CASILLAS GARCÍA, *El convento de San Pablo de Burgos. Historia y Arte*, p. 189.

fray Martín de Santa María, prior del convento de San Pablo entre 1430 y 1435, el derecho de enterramiento en la capilla mayor del cenobio dominico<sup>21</sup>.

El prior fray Martín de Santa María mantenía una estrecha vinculación con los círculos observantes de la Orden de Predicadores y, sin duda, fue el principal impulsor de la introducción de la reforma en la comunidad dominica de Burgos. En este contexto, en 1435, Pablo de Santa María, probablemente movido por los deseos de su sobrino, elevó una súplica al Concilio de Basilea para solicitar la reforma del convento, que finalmente fue aprobada<sup>22</sup>.

Igualmente, corresponde al gobierno del prelado la fundación de un convento dominico observante en la iglesia de Santa María de los Cinco Altares, en la localidad burgalesa de Rojas. Esta institución había sido ofrecida inicialmente a la Orden de San Jerónimo por sus fundadores y dotadores, los hermanos Sancha y Lope de Rojas, si bien el 10 de febrero de 1435 fue incorporada finalmente a la Observancia dominica, en un proceso que refleja la capacidad de Pablo de Santa María para integrar diversas iniciativas monásticas bajo una orientación reformadora común<sup>23</sup>.

Fue precisamente fray Martín de Santa María quien asumió el cargo de primer prior dominico del convento de Rojas, consolidando así el papel de la familia en la articulación de una red reformista de alcance diocesano<sup>24</sup>. La trayectoria de fray Martín no se limitó a las reformas de San Pablo de Burgos y Rojas, su mediación resultó igualmente determinante en la introducción de la reforma observante benedictina en el monasterio de San Salvador de Oña, actuando como intermediario entre el primer conde de Haro, los monjes conventuales onienses y los de San Benito de Valladolid, a finales del episcopado de otro miembro de la familia, Alonso de Cartagena<sup>25</sup>.

21 1430, agosto, 22. Convento de San Pablo. Burgos. AHN, Clero, carp.188, doc. 15.

22 BELTRÁN DE HEREDIA, “Los comienzos de la reforma dominicana en Castilla, particularmente en el convento de S. Esteban de Salamanca y su irradiación a la Provincia de Portugal”, pp. 404-405; CASILLAS GARCÍA, *El convento*, pp. 54-55.

23 SERRANO, *Los conversos*, pp. 86-87.

24 También tuvo un papel destacado en la introducción de la Observancia don Pedro Fernández de Velasco, de quien fray Martín de Santa María era confesor y director espiritual BECEIRO PITA, “La nobleza y las órdenes mendicantes en Castilla (1350-1530)”, p. 352.

25 Sobre el papel de fray Martín de Santa María en la reforma de Oña ver: REGLERO DE LA FUENTE, “Narrating and accounting the costs of reform in a ‘Chronicle of the Reform of San Salvador de Oña’ (1450-1465)”.

### 3. EL PROCESO DE REFORMA EN SAN JUAN DE BURGOS

En el marco general de la reforma observante promovida en la diócesis burgalesa durante el gobierno episcopal de Pablo de Santa María, el monasterio benedictino de San Juan de Burgos constituye, a nuestro juicio y como ya hemos destacado, un ejemplo privilegiado para comprender los mecanismos concretos mediante los cuales dicha reforma fue introducida y gestionada por el grupo familiar de los Santa María-Cartagena.

El monasterio de San Juan de Burgos constituye uno de los primeros espacios reformados por la Observancia de San Benito de Valladolid, un hito que se fraguó en el contexto del priorato de fray Juan de Acevedo (1423-1436)<sup>26</sup>. Bajo su gobierno, la Observancia avanzó en su expansión fundacional y reformadora. Un momento fundamental en esta proyección fue la fundación, en 1431, del monasterio de Santa María de la Consolación de Calabazanos, promovida por el adelantado Pedro Manrique y su esposa, Leonor de Castilla<sup>27</sup>. Esta fue la primera fundación que se incorporó directamente a la autoridad de San Benito, consolidando la proyección de la Observancia más allá de su núcleo original. La estrecha relación entre los fundadores y fray Juan de Acevedo revela la capacidad del prior para tejer alianzas con la nobleza cortesana y oligarcas locales, configurando así un modelo de reforma y expansión basado eminentemente en la intervención de dichas élites, que actuaban como garantes de la realidad material y de la consolidación espiritual de la Observancia<sup>28</sup>.

Para comprender la trascendencia que tuvo para la Observancia la intervención familiar de los Santa María y la elección del cenobio burgalés, es fundamental retrotraerse a la historia fundacional de la casa y a su posición dentro de la estructura urbana y jurisdiccional de Burgos<sup>29</sup>. La fundación del monasterio benedictino burgalés se remonta al año 1091, cuando se estableció como núcleo vertebrador de la zona, y consolidó un complejo devocional y asistencial junto con la parroquia de San Lesmes y el Hospital de San Juan, ambos dependientes jurisdiccionalmente del cenobio benedictino<sup>30</sup>. Desde su fundación fue un prio-

26 Con anterioridad, en 1417, la reforma ya se había instaurado en San Claudio de León durante el gobierno del prior de Valladolid fray Juan de Madrigal y con la decisiva intervención del entonces obispo de León don Álvaro de Isorna. ZARAGOZA, *Los generales*, I, p. 60.

27 COLOMBÁS Y GOST, *Estudios sobre el primer siglo*, pp. 46-50. ZARAGOZA, *Los generales*, I, pp. 80-85.

28 OLIVERA SERRANO, "Bienhechores y donantes del monasterio", p. 91.

29 Volvemos a referirnos a la obra de Peña Pérez como el estudio monográfico de referencia sobre los orígenes y la historia del priorato benedictino burgalés durante la etapa de gobierno de La Chaise-Dieu: PEÑA PÉREZ, *El monasterio*.

30 San Juan de Burgos se situaba extramuros, separado de la ciudad por el cauce del río Vena, afluente del Arlanzón, en un enclave especialmente estratégico, pues junto a la puerta de la muralla confluía la vía principal que atravesaba la meseta de oriente a occidente: el Camino de Santiago. Originariamente, la iglesia de San Lesmes se situaba al otro lado del río Vena, pegada a las murallas.

rato de San Roberto de La Chaise-Dieu en Francia, por donación de Alfonso VI en la persona de su primer prior, Lesmes, una figura de gran devoción en la ciudad y que había sido además abad de la casa auvernesa<sup>31</sup>. La autoridad de la abadía francesa se mantuvo hasta principios del siglo XV, momento en el que comenzó el proceso de reforma en San Juan.

En este contexto de reforma, la figura de Alvar García de Santa María se revela determinante. Hermano del obispo, ostentaba influyentes cargos como regidor del concejo burgalés desde 1410 y como escribano de cámara y cronista del rey Juan II, lo que le confería una influencia dual dentro de la oligarquía local y como oficial de la corte. Fue precisamente el cronista quien, desde las primeras décadas del siglo XV (la iniciativa se puede retrotraer al inicio del priorato de fray Juan de Acevedo en 1423), inició los contactos para promover la reforma de San Juan<sup>32</sup>. Su intensa dedicación al proyecto y compromiso entra de lleno en una lógica más amplia de promoción social y política, de hecho, numerosos oficiales de la corte de Juan II mostraron un particular interés por el patrocinio de monasterios ubicados en ciudades que eran sede recurrente de la corte, como Valladolid<sup>33</sup>. En el caso de los Santa María, este patrocinio se articuló bajo una lógica familiar que respondía al doble horizonte en la promoción social de esta familia: local y cortesano.

Alvar García, al favorecer la introducción de la Observancia, no solo se vinculó al proyecto reformador de la monarquía, respaldado por su hermano, el obispo Pablo de Santa María, sino que lo hizo a través de la unión a San Benito de Valladolid, un monasterio que gozaba de la especial protección del rey Juan II. De este modo, al apoyar la incorporación de San Juan a la órbita de San Benito, Alvar García instrumentalizó la reforma para proyectar el prestigio y la lealtad de su familia tanto en la corte como en su ciudad de origen, asegurando al mismo tiempo la estricta clausura y el rigor espiritual de la comunidad reformada.

La exitosa introducción de la reforma observante por parte del cronista fue solo el primer estadio de una profunda relación de benefactoría que se instituyó y consolidó con la renovada comunidad benedictina. Alvar García se hizo cargo, de

A finales del XIV se reconstruye al otro lado del río junto al monasterio y hospital CARRERO SANTAMARÍA, “San Lesmes, su capilla y su monasterio de San Juan, a las puertas de la ciudad de Burgos”, p. 357.  
31 ZARAGOZA PASCUAL, “El Libro de los Bienhechores del monasterio de San Juan de Burgos”, pp. 613-614.

32 TORRES, *Libro primero de la Historia*, f. 153 retrotrae la iniciativa de Alvar a comienzos del priorato de fray Juan de Acevedo, en torno a 1423. PEÑA PÉREZ, *El monasterio de San Juan*, pp. 263-273. ZARAGOZA, *Los generales*, I, pp. 85-87. ZARAGOZA, *Libro de bienhechores*, pp. 620-622. *Becerro de San Juan*, ff. 62r-67r.

33 PRIETO SAYAGUÉS, *Entre la benefactoría y el servicio: Los vínculos del poder laico con los monasterios y sus comunidades en la castilla bajomedieval*, pp. 35-36.

manera directa, de la necesaria adecuación y reconstrucción de los edificios, así como de la sustentación y mantenimiento de la nueva comunidad. Su generosidad se extendió a lo largo de treinta años, asegurando la provisión de la comunidad con generosas donaciones de censos, propiedades, tierras y rentas<sup>34</sup>. Además, los fondos aportados por el cronista cubrieron gastos de naturaleza jurídica, incluyendo los pleitos eclesiásticos, así como la consecución de las provisiones necesarias<sup>35</sup>.

La trascendencia de su patrocinio se ve reflejada en el registro histórico y memorístico de la comunidad. Dichas fuentes contienen numerosas referencias a Alvar García bajo la denominación de “*Nuestro Padre*”, destacándolo como figura central del *Libro de los Bienhechores* de la comunidad<sup>36</sup>. Igualmente, su labor reformadora fue descrita y recordada junto con los bienhechores de San Benito<sup>37</sup>. Este doble registro, tanto en las fuentes propias de San Juan como en el cuerpo documental procedente del archivo de San Benito, subraya el carácter modélico de la benefactoría y sustento de la comunidad reformada ejercidos por el regidor.

Para Alvar García, los beneficios temporales y la rectitud espiritual no eran disociables entre sí, lo que se refleja en su compromiso de supeditar su benefactoría al firme mantenimiento de la Observancia. De hecho, el *Becerro* de San Juan recoge esta exigencia de manera explícita: “*Pone la condición, que si los Monges se volvieren a la sugesion de Francia, y dexasen la observancia y clausura empezada que pierdan todo lo mandado, y lo haia el Monasterio de San Benito de Valladolid*”<sup>38</sup>. Finalmente, este compromiso quedó sellado por un acto de profunda trascendencia personal, al decidir renunciar a su espacio de enterramiento reservado en San Pablo, junto a sus hermanos y sobrinos, para sepultarse en la capilla mayor del monasterio benedictino.

### 3.1. *La intervención desde el episcopado: la cuestión jurisdiccional*

El proceso de reforma observante en el monasterio benedictino de San Juan de Burgos fue un proceso prolongado y conflictivo, especialmente por la naturaleza

34 Alvar García, además de costear las obras en el monasterio de San Juan tras la reforma y las diversas donaciones en vida, lega al monasterio 14 000 mrs de renta anual situados en censos sobre diversas casas en Burgos, rentas de las alcabalas de la ciudad y diversas heredades en Pampliega y Palazuelos. Lo nombra igualmente como heredero universal de sus bienes en caso de que su línea de sucesión se extinga. AMB, Fondo de San Juan, C-3-2-16, C-3-3-13, C-3-5-4.

35 *Becerro de San Juan*, AMB, Fondo Municipal Nuevo, LI – 636, f. 67r.

36 ZARAGOZA PASCUAL, “El Libro de los Bienhechores”, pp. 620-623.

37 OLIVERA SERRANO, *El Libro de los bienhechores del monasterio de San Benito el Real de Valladolid. Estudio y edición*, pp. 234-236.

38 *Becerro de San Juan*, f. 67r.

jurisdiccional del cenobio, que operaba como un priorato sujeto a la abadía de San Roberto de La Chaise-Dieu en Francia. El conflicto central trascendió lo espiritual, pues su detonante fue el nombramiento, en 1431, de fray Martín de Salazar, monje profeso de Valladolid como prior del monasterio de San Juan. Esto desencadenó un prolongado litigio por el cargo entre 1431 y 1436. Dicho pulso puso en cuestión la legitimidad del gobierno interno y, lo que es más importante para nuestro análisis, expuso con claridad los defectos canónicos y las irregularidades jurídicas que postergaron la consumación de la reforma.

La crisis que precedió al nombramiento del prior vallisoletano se hizo manifiesta cuando, en 1431, el que había sido prior del cenobio benedictino desde 1422, Pedro de Jabella, fue acusado ante la Santa Sede de negligencias y desórdenes que habían conducido al monasterio a una “*decadencia espiritual evidente*”<sup>39</sup>. Ante esta situación, el papa Eugenio IV comisionó al obispo de Lugo para que privara a Jabella del cargo y proveyera en su lugar a Juan González de Cortes como nuevo prior del monasterio<sup>40</sup>. Esta provisión, si bien buscaba restaurar el orden, mantenía el control de La Chaise-Dieu sobre el cenobio burgalés.

En este punto de incertidumbre, se produjo la primera intervención directa por parte del poder episcopal local<sup>41</sup>. El mismo año de 1431, Pablo García de Santa María, intervino invocando su autoridad como ordinario de la diócesis. En un gesto que revela su intención reformadora y su sintonía con el círculo observante vallisoletano, dispuso el priorato en favor del mencionado fray Martín de Salazar, monje de Valladolid. Esta provisión, auspiciada por la injerencia de su hermano, era un claro movimiento para asegurar el control de la reforma. El *Libro Becerro* del monasterio reconoce esta actuación, pero subraya su invalidez. La autoridad del obispo era insuficiente para el nombramiento, por lo que su actuación careció de validez canónica y presentó un defecto legal de origen<sup>42</sup>. El resultado fue una disputa por el gobierno del priorato que se reflejó documentalmente en que tres personas reclamaban simultáneamente su autoridad como priores: Pedro de Jabella, Juan González y Martín de Salazar<sup>43</sup>.

39 *Becerro de San Juan*, f. 55r.

40 AMB, Fondo de San Juan, C-3-4-3.

41 Esta dinámica de intervención episcopal ante la incertidumbre administrativa se observa igualmente en los prioratos del Languedoc, según Gaussin, la incapacidad de La Chaise-Dieu para mantener la disciplina y los efectivos en sus dependencias periféricas durante los siglos XIV y XV favoreció el avance de la jurisdicción diocesana sobre la exención monástica tradicional: GAUSSIN, “La Chaise-Dieu en Languedoc aux XIII<sup>e</sup> et XIV<sup>e</sup> siècles”, p. 257.

42 *Becerro de San Juan*, f. 56r.

43 El 19 de junio de 1431 encontramos un primer proceso entre Juan González y Pedro de Jabella sobre la jurisdicción del monasterio de San Juan, ACB, RR-2, UD: 319-321, ff. 320-32.

La situación se volvió crítica cuando la casa madre francesa de La Chaise-Dieu, enterada de la injerencia castellana, acudió a Roma entre 1431 y 1434 para protestar formalmente por la acción del obispo, quien actuaba sin su consentimiento<sup>44</sup>. Este recurso, planteado en defensa de sus derechos sobre San Juan, supuso la intervención del papa Eugenio IV, que confirmaría lo realizado por el obispo don Pablo en 1437 a través del abad de Cardeña, quien actuaba como delegado de la Sede Apostólica.

Aunque la bula papal de confirmación aún estaba pendiente y el litigio por el priorato mantenía el gobierno del cenobio en disputa, el 8 de marzo de 1436 la reforma impulsada desde Valladolid dio un paso trascendental. Ese día los seis monjes servidores de La Chaise-Dieu que permanecían en el monasterio fueron expulsados y sustituidos por doce religiosos de la Observancia, con lo que la comunidad monástica de San Juan fue completamente transformada. Esta nueva comunidad creció con rapidez hasta alcanzar alrededor de treinta conventuales procedentes de Valladolid. El impacto de esta intervención fue tan profundo que el 8 de marzo se instituyó como día de la *Reformación* o *Dedicación* de la casa, adquiriendo así un carácter conmemorativo y fundacional<sup>45</sup>. De este modo, el cambio se impuso de facto y, aunque el priorato seguía jurídicamente vacante y el litigio continuaba en la curia romana, la sustitución física de los monjes propició el dominio de la nueva disciplina<sup>46</sup>.

### 3.2. La intervención de Juan II: la súplica a Eugenio IV

Desde los primeros años del gobierno de fray Juan de Acevedo se percibe una relación de especial confianza entre el prior perpetuo de Valladolid y el monarca castellano<sup>47</sup>. César Olivera alude, incluso, a la existencia de un vínculo de amistad y fami-

44 Resulta significativo que, en este contexto, la abadía de La Chaise-Dieu solicitara el 1 de julio de 1434 un *vidimus* al obispo de Clermont, Martin Gouges quien certificaba los privilegios y donaciones originales de Alfonso VIII y Alfonso IX a favor de San Juan de Burgos, sin duda con el objetivo de blindar jurídicamente la legitimidad histórica sobre el priorato frente a los intentos de apropiación por parte del obispado de Burgos y las amenazas de expulsión. Archives départementales de la Haute-Loire, 1 H 380/1.

45 *Becerro de San Juan*, f. 56r.

46 El caso de la abadía italiana de Montepeloso (Basilicata), dependiente de La Chaise-Dieu, resulta esclarecedor, pues allí el litigio por la jurisdicción de La Chaise-Dieu se prolongó durante prácticamente un siglo de inestabilidad jurídica. Pese a la expulsión de los monjes franceses en 1370, la abadía de Auvernia mantuvo sus pretensiones legales sobre el priorato hasta que la bula de Nicolás V en 1451 sancionó el triunfo de la reforma local, impulsada por la alianza entre el obispo y el poder señorial, EXCOFFON, "L'ordre de la Chaise-Dieu et ses établissements (fin XIV<sup>e</sup>-début XV<sup>e</sup> siècle)", p. 411.

47 El prior de San Benito puede ser considerado entre los más cercanos colaboradores regios y defensores de su autoridad: VILLARROEL GONZÁLEZ, *Las relaciones monarquía-iglesia en época de Juan II de Castilla (1406-1454)*, p. 1108.

liaridad entre ambos, reforzando la idea de una cooperación directa entre la Corona y la comunidad benedictina vallisoletana en la expansión de la Observancia<sup>48</sup>.

La importancia de la participación de Juan II en dicha expansión de la reforma fue reconocida tempranamente por San Benito, plasmándose en una presencia constante en la memoria construida por la comunidad monástica<sup>49</sup>. De esta manera, los propios monjes benedictinos insistieron en esta estrecha vinculación entre el monarca y la comunidad. Desde las encendidas alabanzas del *Libro de los Bienhechores* de San Benito, donde se glosaron las mercedes y privilegios otorgados y confirmados por el rey, hasta la narración de fray Mancio de Torres, profundo conocedor del archivo vallisoletano, que describía la reforma de San Juan de Burgos como una auténtica “conquista” por la Observancia<sup>50</sup>. A su juicio, el éxito del proceso se debía en gran medida a la determinación personal del monarca por extender la vida reformada en su reino<sup>51</sup>.

En la reforma de San Juan, la implicación del rey se manifestó, sobre todo, en su intervención directa ante la Santa Sede con el propósito de obtener la confirmación papal de las actuaciones llevadas a cabo por Pablo de Santa María y, de ese modo, respaldar la iniciativa del cronista regio Alvar García. Precisamente, el proyecto reformador de San Juan coincidió con un momento de intensificación de los vínculos diplomáticos entre la monarquía y la Santa Sede, en el que el uso de la súplica real al papa, como instrumento de influencia, se consolidó como una de las herramientas más eficaces de la política eclesiástica de Juan II<sup>52</sup>. La súplica se convirtió así en un mecanismo de intervención directa en la reforma religiosa, especialmente relevante para la difusión del movimiento observante en las distintas órdenes. En ese sentido, los monarcas actuaron de dos maneras que podían ser, además, complementarias: por un lado, solicitando al pontífice la designación de

48 OLIVERA SERRANO, “Bienhechores y donantes”, pp.18, 20.

49 Carlos Reglero ha señalado cómo los benedictinos observantes de Valladolid desarrollaron una intensa política de construcción y preservación de la memoria de la reforma, destinada principalmente a consolidar su legitimidad institucional en REGLERO DE LA FUENTE, “Memoria, liturgia y reforma en San Benito de Valladolid en el siglo XV”. Sobre la preservación de la memoria en el contexto de la reforma del monasterio de Oña: REGLERO, “Narrating and Accounting”.

50 Para Olivera Serrano la extensa descripción de los privilegios otorgados por Juan II en el *Libro de los Bienhechores* contrasta con la brevedad con la que se alude a otros monarcas. Considera que, en gran medida, uno de los principales propósitos de la obra era glosar la benevolencia de Juan II, OLIVERA SERRANO, “Bienhechores y donantes”, p. 25. TORRES, *Libro primero de la Historia*, ff. 85-87.

51 OLIVERA SERRANO, “Bienhechores y donantes”, p. 26.

52 Durante la tercera década del siglo XV, los distintos privilegios papales concedidos mediante las súplicas de los monarcas castellanos adquirieron una relevancia especial, contribuyendo de manera notable al fortalecimiento del poder real en asuntos eclesiásticos. Especialmente, entre las cuestiones abordadas en el contenido de las súplicas destacaron: la provisión de beneficios, la fiscalidad eclesiástica, las competencias jurisdiccionales y la reforma religiosa. NIETO SORIA, “De la grâce papale à l’absolutisme royal: le roi de Castille suppliant le pape au XV<sup>e</sup> siècle” pp. 344, 349.

visitantes o delegados a los monasterios objeto de la reforma; y, por otro, una vez implementadas las iniciativas, suplicando la ratificación papal de las medidas adoptadas, como ocurrió de manera ejemplar en el caso del monasterio de San Juan de Burgos. Este doble procedimiento les permitió acelerar el proceso reformador y mantener un control directo sobre su desarrollo y alcance<sup>53</sup>.

En dichas súplicas elevadas a la Santa Sede, la parte esencial no residía en la petición final, sino en la exposición de motivos, donde el solicitante desplegaba un relato histórico-jurídico, e incluso moral, destinado a legitimar su demanda<sup>54</sup>. Tal es el caso de la súplica de Juan II dirigida al papa Eugenio IV, en la que el monarca castellano no se limita a formular la petición de exención de San Juan respecto a la abadía extranjera de La Chaise-Dieu, sino que construye un discurso que apela a los derechos fundacionales de la Corona sobre el cenobio y a la necesidad de reparar la vida espiritual de sus conventuales. En este marco, las súplicas superaban su naturaleza devocional para convertirse en instrumentos de afirmación política y jurídica. El rey denunciaba la relajación disciplinaria y la decadencia espiritual, así como la nula intervención de la casa madre al respecto, justificando así la intervención realizada por el obispo de Burgos como un acto de corrección y reforma conforme a la gracia y autoridad pontificias<sup>55</sup>.

La intervención del monarca castellano, si bien se articulaba como defensa de sus derechos fundacionales, constituía una respuesta estratégica a las persistentes intromisiones del rey de Francia en los asuntos de los prioratos castellanos dependientes de abadías francesas. Es crucial destacar que esta acción regia no fue espontánea, sino que se produjo a instancias y bajo la clara influencia del prior de Valladolid y de la familia Santa María, especialmente de Alvar García, siendo este último quien, de manera decisiva, sufragaba los cuantiosos gastos jurídicos generados en la curia romana<sup>56</sup>. Eugenio IV, consciente de este marco argumental, acogió la exposición de motivos contenida en la súplica de Juan II y, en atención a ella, articuló una respuesta canónica que desembocó en la bula de Bolonia del 7 de julio de 1436<sup>57</sup>. En dicha bula, el pontífice no solo reconocía los derechos de la Corona sobre el monasterio, sino que procedía a subsanar eventuales defectos jurídicos y a consolidar la reforma mediante la intervención del abad de Cardeña, encargado de refrendar las disposiciones del obispo don Pablo.

53 NIETO SORIA, "De la grâce papale", p. 350.

54 La *expositio* (entendida como relato justificativo), incluida en muchas de estas súplicas pontificias, adquiere en muchos casos un notable valor histórico y narrativo, así lo ha destacado DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, "Relatos vislumbrados en las súplicas de los monasterios castellanos a Inocencio VI (1353-1362)", p. 198.

55 AMB, Fondo de San Juan, C-3-3-16.

56 *Becerro de San Juan*, f. 57r. OLIVERA SERRANO, *Libro de los Bienhechores*, p. 235

57 AMB, Fondo de San Juan, C-3-3-16.

El 18 de febrero de 1437, Fernando, abad de San Pedro de Cardeña, actuó como delegado de la Sede Apostólica y vicario ejecutor para zanjar el conflicto de jurisdicción<sup>58</sup>. Subsiguientemente refrendó la sujeción del monasterio de San Juan a San Benito. Tras realizar las indagaciones requeridas por el papa, así como atender al testimonio de diversos testigos, el vicario apostólico confirmó la anexión. En su resolución, aprobó las acciones previas del obispo Pablo, subsanando cualquier defecto legal en que pudiera haber intervenido. Además, sustrajo expresamente a San Juan de toda jurisdicción y potestad de La Chaise-Dieu, anulando de manera definitiva cualquier sumisión anterior a este. De esta forma, el abad de Cardeña ejecutó el mandato apostólico, asegurando que la obediencia del monasterio de San Juan a San Benito quedara establecida a perpetuidad<sup>59</sup>.

### 3.3. *Alonso de Cartagena y Gonzalo de Santa María ante la curia en Roma y Basilea*

La mediación ante el papado en favor de la reforma se extendió más allá de la súplica directa de Juan II. Los hijos de Pablo de Santa María y sobrinos de don Alvar García jugaron un papel fundamental en esta tarea. Alonso de Cartagena, por entonces deán de Santiago y futuro obispo de Burgos, junto a su hermano Gonzalo de Santa María, obispo de Plasencia, fueron figuras clave en la interlocución con la curia romana. Herederos de la labor diplomática de su padre, se convirtieron en grandes valedores de los intereses familiares, actuando como resortes en el plano eclesiástico internacional. El *Libro de Bienhechores* de San Benito enfatiza la importancia de esta intervención familiar al señalar la iniciativa decisiva de los sobrinos de Alvar García ante la Santa Sede. El texto refiere que, tras los intentos fallidos de los distintos mensajeros enviados por el propio Alvar, fueron precisamente Alonso y Gonzalo quienes, actuando como intermediarios directos en Roma, obtuvieron las provisiones necesarias<sup>60</sup>.

De manera complementaria, la influencia de los hermanos Alonso y Gonzalo de Santa María se proyectó al ámbito conciliar. Un momento clave en sus carreras eclesiásticas fue su elección como embajadores de Juan II en la segunda embajada castellana al Concilio de Basilea en 1434<sup>61</sup>. Este periodo no solo fue crucial para la defensa de los intereses castellanos, sino que sirvió directamente a los

58 AMB, Fondo de San Juan, C-2-6-4.

59 El propio Alvar García de Santa María se encargó de realizar traslados de la documentación como procurador del monasterio tanto para el archivo de San Juan como para el de San Benito. AHN, Clero, carp. 3458, n.º 4.

60 OLIVERA SERRANO, *Libro de los Bienhechores*, pp. 235-236.

61 FERNÁNDEZ GALLARDO, *Alonso de Cartagena (1385-1456)*, pp. 184-185.

intereses familiares<sup>62</sup>. De hecho, su influencia en el Concilio fue decisiva para confirmar iniciativas diocesanas que requerían aprobación pontificia, actuando bajo petición expresa del entonces obispo, Pablo de Santa María.

Como se ha señalado, la reforma dominica en San Pablo de Burgos fue aprobada por el Concilio de Basilea en 1435. Según las actas conciliares, esta aprobación inicial se logró por petición del obispo de Burgos, Pablo de Santa María, actuando como valedor de los intereses observantes y en favor de su sobrino, fray Martín de Santa María, prior del convento<sup>63</sup>. Sin duda, la propuesta alcanzó la rápida confirmación oficial por parte del papa Eugenio IV gracias a la eficaz labor diplomática de los hermanos Alonso y Gonzalo de Santa María. Su prestigio como mediadores ante el papado, sumado a su posición como representantes de la monarquía castellana en el Concilio, fundamentó y garantizó la aprobación definitiva de la iniciativa en mayo de ese mismo año.

De igual manera, la capacidad de intervención en la curia para favorecer los intereses familiares y diocesanos se extendió a la reforma en San Juan. El abad francés de La Chaise-Dieu había elevado una petición de penas ante el Concilio debido a la intervención desarrollada en San Juan. No obstante, los hermanos Alonso y Gonzalo de Santa María protagonizaron una acción de gran relevancia en 1437. A su instancia y petición, se consiguió la revocación de las penas y censuras que el Concilio de Basilea había dictado contra el prior y monjes de San Juan. Este castigo se debía a que dichos monjes habían negado la obediencia a su abad y se habían incorporado a San Benito de Valladolid. Un trasunto de esta revocación, fechada en 1437 y conservada en el Archivo Municipal de Burgos confirma que fue concedida a petición de los embajadores del rey de Castilla presentes en el Concilio<sup>64</sup>. De esta manera, se evidencia, una vez más, cómo la acción diplomática de los hermanos sirvió como un resorte para la provisión y defensa de los intereses familiares a través de sus vínculos con el papado y el Concilio.

#### **4. INTRODUCCIÓN DE SAN JUAN EN LA RED DE PROTECCIÓN FAMILIAR**

El apoyo de la red familiar no se limitó a la introducción de la Observancia en San Juan, sino que se mantuvo tras la reforma. De esta manera, el cenobio benedictino fue incorporado a la red de monasterios de la diócesis protegidos al amparo de los Santa María-Cartagena, estos habían sido reformados y beneficiados por

62 Según Fernández Gallardo, la destacada posición de Alonso de Cartagena en el Concilio fue uno de los factores determinantes en su ascenso a la sede burgalesa como sucesor de su padre Pablo de Santa María: FERNÁNDEZ GALLARDO, *Alonso de Cartagena. Iglesia*, p. 1087.

63 BELTRÁN DE HEREDIA, "Los comienzos de la reforma", p. 405.

64 AMB, Fondo de San Juan, C-1-7-27/17.

el grupo familiar, como el ya destacado convento dominico de San Pablo, Santa María de los Cinco Altares de Rojas tras su unión a la Orden de Predicadores o San Juan de Ortega.

El grupo familiar participó consistentemente en el desarrollo constructivo y dotacional del cenobio benedictino. No obstante, dicha protección y beneficio quedaba supeditado, como ya hemos señalado, a la consecución y mantenimiento de la Observancia y la sujeción a Valladolid. El obispo don Pablo señalaba esta cuestión de manera manifiesta en la redacción de su testamento del año 1435. En el mismo, se indicaba expresamente, entre las distintas mandas a los monasterios de la ciudad, que se otorgaran a San Juan veinte mil maravedís, si Alvar García, su hermano, y el prior y monjes del monasterio de San Juan de Burgos lograban establecer la clausura en el monasterio<sup>65</sup>. Dichas aportaciones se consolidaron tras el definitivo establecimiento de la comunidad observante. El *Libro de los Bienhechores* de San Juan destaca elogiosamente la participación de ambos obispos de Burgos, tanto de don Pablo como de su hijo don Alonso, señalando las importantes dádivas otorgadas “*por el gran amor que con nos habían et con todas sus fuerzas nos favorecían en lo espiritual e temporal*”<sup>66</sup>. En el mismo se destacaba la aportación, por parte de don Pablo, de cuarenta mil maravedís con destino a las obras constructivas de San Juan, sin olvidar la donación de un “*missal bueno*” y ocho volúmenes de la Biblia, así como diversas vestiduras litúrgicas<sup>67</sup>.

Los beneficios destinados por la familia al cenobio benedictino eran, generalmente, gestionados por Alvar García, quien ejercía como procurador del monasterio. El cronista se encargaba de la administración de las diversas mandas de sus familiares, llegando incluso a adelantar las sumas en muchas ocasiones. Este hecho queda patente al atender a lo descrito en su testamento acerca de las donaciones realizadas por su sobrino Alonso de Cartagena. En dicho documento se indica cómo su sobrino le habría encargado la realización de tres arcos de vidriera en la panda del capítulo del claustro del monasterio benedictino. La realización y pago de los mismos fue gestionada por Alvar con un coste de tres mil maravedís, de los que se queja, en dicho testamento, no haber recibido pago alguno por parte de su sobrino, el obispo ya fallecido<sup>68</sup>. Del mismo encargo sí se hace eco, sin embargo, el *Libro de los Bienhechores*, si bien, y quizás en conocimiento de la deuda,

65 En el Archivo de la Capilla de la Visitación de la Catedral de Burgos, se encuentra una copia autorizada del testamento del obispo Pablo de Santa María: CANTERA BURGOS, *Alvar García de Santa María*, p. 132.

66 ZARAGOZA, “El Libro de los Bienhechores”, p. 630.

67 ZARAGOZA, “El Libro de los Bienhechores”, p. 630.

68 El testamento de Alvar García se conserva en el AMB, Fondo de San Juan, C-3-2-16, f. 8v para la referencia.

dicha construcción asociada al obispo no se recogía ya en la edición del mismo realizada en el siglo XVIII<sup>69</sup>.

No obstante, la relación entre el obispo don Alonso y el monasterio fue estrecha, especialmente en el plano institucional. Más allá del papel desempeñado en la introducción de la Observancia, una vez sucedió a su padre en el obispado de Burgos, continuó lo iniciado por este. Alonso de Cartagena tuvo un papel clave en la resolución del conflicto de la ‘cuarta funeral’ establecida entre el cenobio y el cabildo catedralicio. Los clérigos de la catedral y de las parroquias de la ciudad reclamaban un tercio sobre la legítima de aquellos que decidían ser sepultados en San Juan, si bien en 1443 el obispo resolvió en favor de los benedictinos, reduciendo esta cantidad a la cuarta parte del total, aumentando, de esta manera, los ingresos que recibía el monasterio<sup>70</sup>.

Pedro de Cartagena, hijo del obispo Pablo, siguió la estela de su tío Alvar García como regidor vitalicio del concejo burgalés, reforzando la posición familiar en la oligarquía urbana y fundando el mayorazgo de Cartagena<sup>71</sup>. El *Libro de los Bienhechores* destaca del regidor la devoción que profesaba al cenobio y cómo esta se materializaba en su apoyo a los hechos y negocios del monasterio “*así en el ayuntamiento de la ciudad, como en todo lugar*”. De igual manera, colaboró en las labores constructivas realizando el arco del altar de San Miguel en la sala capitular que costó seis mil maravedís<sup>72</sup>.

## 5. CONCLUSIONES

El estudio de la reforma del monasterio de San Juan de Burgos, liderada por la influyente familia de los Santa María-Cartagena, ilustra resortes clave en el proceso de expansión de la reforma benedictina en Castilla durante el siglo XV, antes de la conformación de la Congregación de San Benito de Valladolid. El éxito inicial observante fue determinado por la intervención decisiva de las élites laicas en muchas ocasiones, quienes no solo aseguraron la dotación económica de los espacios, sino que también proveyeron los recursos necesarios para garantizar la continuidad de la vida monástica observante. Complementariamente, el éxito de la reforma requería ineludiblemente la confirmación y legitimación en varios ni-

69 *Libro de los Bienhechores de San Juan de Burgos*, AMB, Fondo de San Juan, LI-638, se trata de la copia realizada en 1725, el original, realizado en tiempos de los Reyes Católicos, fue publicado por ZARAGOZA, “El Libro de los Bienhechores”, p. 630.

70 La concordia se conserva en el AMB, Fondo de San Juan, C-3-4-3; *Becerro de San Juan*, ff. 68v-69r; ZARAGOZA, “El Libro de los Bienhechores”, p. 630.

71 CANTERA, *Alvar García de Santa María*, p. 521.

72 ZARAGOZA, “El Libro de los Bienhechores”, p. 632.

veles. En general, fue necesaria la concurrencia de la aprobación del prior de San Benito, la intervención jurisdiccional del obispo local, y la legitimación pontificia de las acciones emprendidas. Así lo atestigua el caso de San Juan de Burgos, con la acción coordinada de diversos miembros de la familia Santa María-Cartagena en esos tres niveles.

La figura del regidor Alvar García de Santa María se erigió en el nodo central que conectó la Observancia vallisoletana con la realidad de Burgos. Como miembro destacado de la oligarquía burgalesa, pero con un gran peso en el entorno regio, fue el promotor directo de la reforma del priorato, capitalizando su doble influencia para impulsar el proyecto. Su compromiso fue más allá del impulso espiritual, enfocándose en la viabilidad material y jurídica del proyecto. Alvar García garantizó la implantación de la reforma mediante una financiación integral. Él mismo costeó la completa renovación de la fábrica monástica, así como la dotación de la nueva comunidad. De igual manera, su labor benéfica se dirigió a hacer frente a los cuantiosos gastos de la operativa legal, incluyendo, de manera significativa, la financiación de los pleitos y gastos en Roma.

La confirmación papal era especialmente necesaria para salvaguardar la reforma desde el punto de vista jurídico y asegurar la legitimidad del control de San Benito sobre San Juan de Burgos. Si bien el proceso se fundamentó ideológicamente en la necesidad de la reforma espiritual, su implementación real se llevó a cabo mediante el control efectivo del priorato a través de la ocupación de su gobierno y, seguidamente, con la introducción de una comunidad de monjes observantes provenientes de Valladolid. Precisamente, la acción del obispo Pablo de Santa María se dirigió a la intervención en el gobierno del priorato, al imponer un prior de la Observancia en San Juan, haciendo uso de su autoridad episcopal. Aunque canónicamente no poseía la potestad plena para tal nombramiento, demostró el poder real que ejercía sobre su diócesis. Esta intervención no solo favoreció los intereses de su hermano Alvar García, sino que también se enmarcó en el amplio programa de promoción observante que el obispo estaba llevando a cabo en diversos monasterios de su jurisdicción. De este modo, la intervención en San Juan se inscribe en una lógica familiar coherente a favor de la Observancia, que convenientemente coincidía con los intereses de poder y jurisdicción comunes entre muchos prelados castellanos de la época.

Por otro lado, el conflicto jurisdiccional con la abadía francesa de La Chaise-Dieu escaló rápidamente, transformándose en una disputa que afectó las relaciones directas entre la corona de Castilla y el papado. Los sobrinos, Alonso de Cartagena y Gonzalo de Santa María, explotaron sus posiciones como embajadores ante la curia y el Concilio de Basilea para ejercer una presión política y canónica sistemática. Su mediación no solo logró desestimar la resistencia francesa y obtener

la crucial bula de Eugenio IV, sino que también aseguró la revocación de las penas conciliares contra los monjes, una acción que blindó jurídicamente la reforma.

Finalmente, la integración del cenobio en la red de protección familiar fue la culminación del proyecto. San Juan de Burgos no fue solo reformado, sino institucionalizado dentro de la órbita Santa María-Cartagena, sumándose a otros centros donde ejercieron de manera intensiva su benefactoría como San Pablo de Burgos o San Juan de Ortega. La vinculación de la memoria de Alvar García con el cenobio trascendió su enterramiento en la capilla mayor; fue inmortalizado en la memoria escrita del monasterio como revitalizador y refundador de la vida monástica. El apoyo se mantuvo firmemente desde el plano eclesiástico local durante el obispado de su sobrino y sucesor de su padre en la mitra burgalesa, Alonso de Cartagena. En definitiva, el caso de San Juan de Burgos se erige como el paradigma de una estrategia de las élites conversas en proceso de ennoblecimiento que, mediante la inversión espiritual en la reforma observante, articularon su expresión devocional, blindando su ascenso a través de la lógica de promoción del entorno regio, pero consolidando su poder desde el plano local en Burgos, centro de expresión del poder familiar.

ISBN 978-84-09-87756-0



9 788409 877560



Sociedad  
Española de  
Estudios  
Medievales



MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN

UNIÓN EUROPEA



FONDO EUROPEO DE  
DESARROLLO REGIONAL  
*"Una manera de hacer Europa"*



AGENCIA  
ESTATAL DE  
INVESTIGACIÓN